ID. N° 386.027/2020.
CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES- PLURIANUAL 2020-2021-2022 - SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA Y OFICINA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS).-

MDS/041/2020.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.), RUC N° 80025722-7**, con domicilio en Alejandro Ravizza N° 263 c/ Stma. Trinidad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Abg. Juan Antonio Almirón Riveros con Cédula de Identidad N° 653.768, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Seguro Médico para Funcionarios de Planta y Oficina Regional del Ministerio de Desarrollo Social" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación al servicio de seguro médico para funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social. -

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución MDS Nº 1168/2020 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.027.-

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de "Seguro Médico para Funcionarios de Planta y Oficina Regional de Cnel. Oviedo" LPN N° 03/2020, convocado por el Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MDS N° 1168/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020.-

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total_cantidad mínima	Monto total_cantidad máxima
1	84131602-001	Seguro Médico para Funcionarios de Planta y oficina regional de Coronel Oviedo del Ministerio de Desarrollo Social. Por el tiempo de 24 meses conforme a las especificaciones técnicas.	Mes	Evento	380	500	13.723.200	5.214.816.000	6.861.600.000
Precio Total								5.214.816.000	6.861.600.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 5.214.816.000 (GUARANIES CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL)** y el monto máximo es de **G. 6.861.600.000 (GUARANIES SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL)-**

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo y hasta 24 meses posteriores.
La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas (DGGDP) del Ministerio de Desarrollo Social.

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DDJJ.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTERIO

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 02 - 12 - 2020.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Juan Antonio Almirón Riveros.
Representante Legal.
SIME S.A / Proveedor.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
  - *(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
  - *(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
  - *(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
  - *(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.*
  - *(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Seguro Médico para Funcionarios de Planta y Oficina Regional de Cnel. Oviedo

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación
1	84131602-001	Seguro Médico para Funcionarios de Planta y oficina regional de Cnel. Oviedo. Por el tiempo de 24 meses conforme a las especificaciones técnicas.	Unidad (funcionarios de planta y oficina regional de Cnel. Oviedo)	380	500	Evento

1. Especificaciones Técnicas

La cantidad de titulares casados/as orilla las **150** personas.
La cantidad estimada de titulares solteros es de **266** personas
Se informa que el promedio de edad de los titulares es de:

Edad	Mujeres	Hombres
19/30	52	57
31/40	114	119
41/50	53	62
51/60	27	32
61/70	6	16
71/80	0	2
Total	**252**	**288**

Otros datos:
La cantidad estimada de titulares sin conyugue con hijos: **146**
La cantidad estimada de titulares con conyugue con hijos: **124**
La cantidad estimada de titulares viudos con hijos: **3**
La cantidad estimada de titulares divorciados con hijos: **10**
Cantidad de hijos de funcionarios sin cónyuges: **225**
Cantidad de hijos de funcionarios con cónyuges: **252**

Beneficiarios: funcionarios de planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo, permanentes, contratados y comisionados de otras instituciones que presten servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, incluido su grupo familiar.

Se entenderá por grupo familiar:

1. Al titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por unión de hecho), sus hijos solteros (sin límite de cantidad) por grupo familiar, que dependan económicamente del titular hasta los 20 años de edad, e hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límite de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A. La Unión de hecho podrá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil o el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta.

2. Al titular soltero/a serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre o madre, siempre que estos titulares no mantuvieran unión de hecho con una tercera persona (no funcionario) y, sus hijos solteros (sin límite de cantidad), que dependan económicamente del titular hasta los 20 años de edad.

3. En casos de funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución, uno de ellos podrá incluir como beneficiario a su/s hijo/s hasta los 20 años, hijos con discapacidad, sin límite de edad, y el cónyuge a su padre o madre (sin límite de edad).

4. Los Recién Nacidos del Titular y de su cónyuge tienen cobertura inmediata desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto.

5. Titular soltero sin hijos, puede incluir a padre y madre

Beneficiarios Adherentes

Los titulares podrán solicitar la incorporación de adherentes. El pago por la cobertura de adherentes correrá por cuenta exclusiva del Beneficiario Titular, cuyo monto deberá ser conforme al siguiente detalle:

A) Personas mayores: el padre y la madre del titular (sin límite de edad); con una prima del 65% del contrato. Además, nietos, sobrinos y primos hasta veinte años de edad, con una prima del 80% del precio de este Contrato, por persona, en relación de dependencia económica del titular. Con declaración de salud.
B) Los hijos del titular mayores de 20 años de edad, hasta el día que cumpla 25 años con una prima igual al 50% del precio de este contrato por persona, en relación de dependencia económica del titular. Con declaración de salud.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa con la prestadora de servicios. El plazo máximo para las incorporaciones de beneficiarios, grupos familiares y adherentes, será hasta 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato.

Los beneficiarios adherentes, permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del presente contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, La Contratante comunicará dicha situación a la prestadora de servicios y elevará la nómina correspondiente en reemplazo de los mismos.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de cobertura que figuran en el contrato; a excepción de la maternidad, que será exclusivamente para la titular o cónyuge del titular.

La Identificación

LA ASEGURADORA, proporcionará a cada Beneficiario una Tarjeta de Identificación Exclusiva para la Institución y el Plan correspondiente, nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos por el Plan. La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa.

Vigencia de los Servicios
La vigencia inmediata se dará en todos los servicios, posterior a la suscripción del Contrato de Servicio entre las partes.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, el hecho de que no se exigirá a los asegurados antigüedad o carencia alguna para la cobertura requerida en el presente PBC.

Servicio Médico y Sanatorial

Sanatorios habilitados para los servicios del contrato en Asunción y Gran Asunción: Mínimo 10 (diez), de los cuales como mínimo 2 (dos) deberán ser Centros de Alta Complejidad (Categoría 3), según certificado de categorización de la Superintendencia de Salud, que cuente con Centro de Diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías y Ecocardiografías, Laboratorio y Servicio de Hemodinamia (certificación de equipo en funcionamiento). Uno de los Centros deberá contar con Servicio de Resonancia 24 horas con certificación de equipo en funcionamiento, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante

HONORARIOS PROFESIONALES:

- Cobertura total e inmediata en consultorios e internaciones en las siguientes especialidades con prestadores habilitados (eventos clínicos y quirúrgicos sean accidentales o no):
- Clínica Médica; incluyendo la aplicación de vacunas en consultorios a saber: ANTI TETANICA, y vacunas ANTIGRIPALES (todos los tipos), Vacunas Antineumocócicas, (Rotavirus etc.). sin cargos para el asegurado.
- Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio).
- Cateterismo Cardiaco. Alta Complejidad.
- Cirugía Videolaparoscópica - Video cirugía.
- Cirugía Plástica reparadora con injerto de piel. Alta Complejidad
- Cardiología Clínica.
- Pediatría y Neonatología: aplicación de vacunas en consultorio y procedimientos, test de APGAR, Test del Piecito. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública (BCG, SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, DPT, CONTRA LA VARICELA, PENTAVALENTE), todas las vacunas para HEPATITIS Y MENINGITIS (todas las cepas), VACUNAS ANTIGRIPALES (todos los tipos), Vacunas Antineumocócicas, (Rotavirus etc.), vacuna contra el VPH (Virus del Papiloma Humano), todas sin cargo para el asegurado.
- Ginecología y Obstetricia. Monitoreo fetal.
- Otorrinolaringología. (cirugia de adenoides, amígdalas cubre 100%, demás cirugías Alta Complejidad)
- Traumatología y Ortopedia, Cirugías artroscópicas: consultas, controles, estudios, tratamientos, y urgencias,
- Especialidades Traumatológicas deberá contar con quirófanos, arco en C, servicios de internación, unidades de estudio de diagnóstico de imágenes para las atenciones de urgencia.
- Fisioterapia (En General) y Rehabilitación, hasta 15 (quince) sesiones por beneficiario, por año de contrato.
- Urología, endoscopia urológica y quirúrgica. (cirugía de próstata, RTU cubre 100%, demás cirugías urológicas Alta Complejidad)
- Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta dos por año por beneficiario y su grupo familiar).
- Nutricionista - Nutrición en adultos y niños (no incluye plan nutricional)
- Neurología.
- Neumología (Cirugía Bronco pulmonar Alta Complejidad).
- Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o video- endoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos. Endoscopias digestivas altas, rectosimoidoscopia, colonoscopía, laparoscopía, extracción de cuerpos extraños en tobos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía, ERCP
- Proctología
- Anestesiología
- Anatomía Patológica (incluyendo Biopsias)
- Clínica Geriátrica
- Anestesiología y Analgesias en Partos de todo tipo
- Psiquiatría, consultorio e internación, hasta cuatro consultas por beneficiario.
- Psicología pediátrica (hasta 10 sesiones por año de contrato)

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

- Psicología, clínica y laboral (hasta 10 sesiones por año de contrato)
- Oncología + test alérgicos (Cirugía, Quimioterapia no cubre drogas oncológicas)
- Infectología - Internación en centro especializado a cargo del seguro
- Oftalmología - clínica, cirugías, estudios, tratamientos (ejercicios ortópticos), exámenes ortópticos, facoemulsificación incluyendo catarata intra o extra capsular (Alta Complejidad), no cubre prótesis y LIO (lente intraocular). Tratamientos chalazión, pterigión, cuerpo extraño corneal, sutura conjuntiva herida penetrante de córnea, inyección retobulbar (no incluye medicamentos), estudio de fondo de ojo con offtalmoscopia indirecta y/o lente de Goldman y la toma de presión
  - Punción Vitrea y/o inyección intravitrea, **no** incluyendo el medicamento intravítreo y otros requeridos requerido para la punción – Láser. Cirugía de cataratas y otras cirugías Alta Complejidad, incluyendo equipos), sustancias y otros sin cobertura. Incluyendo uso de equipos, faco, microscopio, endolaser, sin tener en cuenta la dioptría del paciente, demás equipos cobertura Alta Complejidad
- Dermatología: Clínicas - Cirugías.
- Hematología, incluye serología y materiales descartables.
- Reumatología.
- Radiología.
- Transfusionista - Hemoterapia – Incluye Serología.
- Endocrinología – Dietología (consultas).
- Toxicología.
- Alergología + Test alérgicos.
- Cirugía plástica reparadora (no estética). Alta Complejidad.
- Flebología (tratamiento y cirugía convencional de varices solo para titular y/o cónyuge del titular)
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio.
- Espirometría.
- Fonoaudiología, hasta 10 consultas por año de contrato (no incluye tratamiento)
- Kinesioterapia, hasta 30 sesiones
- Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.
- Hidroterapia. (hasta 10 sesiones por año de contrato)

A) **INTERNACIONES:** Con cobertura inmediata 100% hasta 20 días, en sanatorios habilitados para los servicios del contrato en Asunción y Gran Asunción e Interior: en habitación individual, baño privado, teléfono, TV., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería, Oxigenoterapia en la habitación, estudios auxiliares de diagnóstico y derechos operatorios, No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse. MEDICAMENTOS, DESCARTABLES, OXIGENO hasta Gs. 3.000.000.- (tres millones de guaraníes)

B) **TERAPIA INTENSIVA** (adultos y niños)
Tiempo de internación 10 días (diez) días. Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales (según anexos)
Cobertura de medicamentos, descartables y oxígeno, hasta Gs.3.000.000 (tres millones de guaraníes) por evento.

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

C) **TERAPIA INTERMEDIA:**
Cobertura hasta el alta del paciente. Se entenderá que la cobertura es por persona, y se regirá en las mismas condiciones que el inciso B.

D) **INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:**
Hasta 10 días. Se entenderá que la cobertura es por persona, y se regirá en las mismas condiciones que el inciso B del presente Ítem

E) **SERVICIOS DE URGENCIA:**
La cobertura total incluye: honorarios del médico de guardia, derechos de sala de procedimiento/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta.
En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente.
Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

solo acontecimiento.
Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, 24 horas. Estos servicios serán realizados en toda la zona de la capital y su zona de influencia. La cobertura de medicamentos (incluidos los antibióticos (1ra. Dosis), cualquiera sea la vía de administración) y descartables para los servicios de urgencias será del 100 % en los servicios dispuestos y habilitados por la contratista, conforme a los montos establecidos en el inciso G.

F) **OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE:**
Uso de todos los equipos necesarios - cobertura total, considerándose lo siguiente:

- Rayos X
- Ecógrafo
- Colchones de aire - agua
- Carpa de Oxígeno
- Cuna Térmica
- Tomògrafo
- Electrocardiógrafo
- Ecocardiógrafo
- Bomba de contrapulsación intraaórtica
- Saturador de Oxígeno
- Equipo de Video endoscopia
- Equipo de Video laparoscopia
- Equipo de artroscopia
- Microscopio
- Monitor - Monitoreo Fetal
- Bomba de infusión
- Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora.
- Litotriptor
- Incubadora de transporte
- Equipo de gasto cardiaco
- Equipo Ultrasición (SER)
- Equipo de Hemodinamia

En Internaciones y Servicios de Guardia:

Cobertura de medicamentos y materiales médicos y quirúrgicos descartables, oxigeno terapia, utilizados, hasta la suma de Gs.3.000.000 (tres millones de guaraníes) por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, así como también en procedimientos ambulatorios para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes o sus dependientes directos. Incluye oxigeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmunoterapia), en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto y/o cesárea (madre y por cada hijo/s recién nacidos); Urgencias; casos de intervenciones quirúrgicas que no requieran internación, para el beneficiario titular y sus dependientes. Para los casos de Alta Complejidad (Cardiocirugía, Vascular periférico y Neurocirugía) la cobertura de medicamentos y materiales descartables se regirá por lo establecido en el presente anexo B.-Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopicos, etc.) y flexibles (fibroscopicos) con fines diagnósticos o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños. Deben estar cubiertas las especialidades de cirugía, gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopía y artroscopia, en por lo menos tres lugares, a libre elección del paciente y/o médico tratante.

Inyecciones, nebulizaciones, oxigeno, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este Servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

Las cirugías menores ambulatorias realizadas en consultorios deberán tener cobertura total tanto en medicamentos como en materiales descartables.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
MINISTRO

CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR: Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.

G) **SEGURO DE VIAJERO:**
Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, para casos de urgencias, durante viajes al exterior, al titular y sus acompañantes beneficiarios, hasta 10 días.

H) **COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA**
Se contemplará en los casos en que sea necesario la utilización de sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, incluido anestesia u otros servicios (no incluye honorarios médicos)

I) **MEDICOS CONSULTORES:**
Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante una vez por evento, en las internaciones. Puede ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo del proveedor.

J) **INTERCONSULTAS CON MEDICOS PARTICULARES:**
En internaciones se podrá requerir en ínter consultas la opinión de un médico particular, pudiendo ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo del proveedor.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 30% (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios profesionales, derechos operatorios. Prótesis de cualquier tipo, así como marcapasos que deberá utilizar el paciente, quedaran a cargo del asegurado. La cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxigeno utilizados Gs.3.000.000.- (tres millones de guaraníes). La cobertura emitida por la prestadora será hasta un tope de 2 eventos por Grupo Familiar por año de contrato. Los exámenes laboratoriales y radiológicos estarán cubiertos
Internación en la Unidad de Terapia Intensiva después de los 10 días.
Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
Cirugía cardiovascular, congénita o adquirida
Cirugía Neurológica S.N.C. - Central y Periférica (incluyendo las de columna vertebral y procedimiento de Infiltración facetaria lumbar y foraminal bajo pantalla fluoroscopica, sedación y otros)
Angioplastia transluminal coronaria.
Colocación de marcapasos.
Litotripsia extracorpórea.
Radioterapia y Cobaltoterapia.
Láser terapia, desprendimiento de retina, campimetria computarizada, facoemulsificación Gasto cardiaco. Tratamiento y cirugías con láser incluyendo uso de equipos. Cirugías con exímer láser
Equipo de contrapulsación intraaórtica.
Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido.
Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico.
Litotripsia ultrasónica.
Cirugía oftalmológica especializada y cataratas con implante de lente intraocular (no incluye lio)
Cirugía de Cráneo General.
Cirugía Vascular Periférica, incluye:

* **Cirugía arterial**
  - Aneurismas de la aorta torácica
  - Tumor carotideo. Tratamiento quirúrgico
  - Aneurismas de la aorta Infra renal
  - Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea
  - Revascularización de troncos a partir de la aorta
  - Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgicos)
  - Ligadura de carótida o ramas interna o externa
  - Puentes transcervicales
  - Endarterectomía carótida, cualquier técnica
  - Revascularización arterial del miembro superior
  - Revascularización (Bypass) de miembros inferiores:
  - Angioplastia con balón, intraluminal percutaneo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

- Endartectomía aorto iliaca
- Puente aortofemoral uni o bifemoral
- Puente femoro femoral
- Profundoplastia
- Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso /Puente femodis
- Puente aorto iliaco unilateral
- Puen axilo-femoral uni o bifemoraltal
- Revascularización visceral:
- Hipogástrica
- Renal unilateral
- Tronco celiaco
- Mesentérica superior
- Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)

* Cirugía venosa:
  - Trombectomía venosa.
  - Hipertensión portal: derivación portocava, mentocava, esplenorenal.
  - Interrupción de vena inferior con clips o ligadura.

* Cirugía de los Linfáticos:
  - Linfoedema, resección parcial o total.
  - Anastomosis linfovenosas.
  - Linfangioplastia.

* Acceso hemodiálisis
  - Colocación de shunt permanente o temporal

* Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:
  - Fístula aorto-cava
  - Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos
  - Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana
  - Fístula arterio-venosa de los miembros
  - Fístula reno-cava
  - Fístula ilio-iliaca

MEDICINA POR IMAGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso, magnético o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables, sustancias de contraste a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. ANEXO I - 1. Se deberá establecer por lo menos tres (3) opciones de centros para la realización de los mismos, a libre elección del paciente y/o médico tratante.

LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes internados, a domicilio o que concurren al laboratorio, ya sea en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta ANEXO I - 2 con el detalle de los mismos. A libre elección del paciente y/o médico tratante.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico,

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

medicamentos y material descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante la vigencia del contrato.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga

Se detallan a continuación:

- Cualquier gasto relacionado al recién nacido con lesiones y malformaciones congénitas
- Cualquier gasto relacionado en las cirugías odontológicas (cubre quirófano e internación) de cualquier clase, cirugía maxilofacial electiva aguda o crónica
- Atención, internación y alimentación de los beneficiarios y su grupo familiar en caso de intento de autoeliminación y sus secuelas, ya sean físicas o mentales
- Cirugías con fines estéticos (no reparadora)
- Malformaciones congénitas en adultos y niños (salvo cardiocirugía)
- Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad
- Tratamientos de quemaduras graves (de 2° y 3er grado) o quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal
- Gastos del acompañante y extras en las internaciones, gastos del servicio de cuarto, llamadas telefónicas, atención particular de enfermería
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)
- Alcohólicos agudos y crónicos
- Medicamentos de receta general y gafas, sangre, plasma y derivados, prótesis de cualquier tipo, sutura mecánica, catéter doble J, mallas de uso quirúrgico, diábolos kits para gastrostomía, asa de resección, sustancias visco elásticas, solución salina, medias TED, suplementos nutricionales, materiales de uso personal, termómetro clínico, protector descartable para adultos, pañal adulto y pediátrico, fajas, cassette para video.
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones
- Tratamientos especializados en alergias y sus vacunas.
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia
- Tratamiento estético en fitología (a excepción de consultas)
- Liposucción
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia
- Esterilización masculina o femenina, la reversión de la esterilización, cualquier gasto relacionado al diagnóstico y tratamiento de infertilidad de cualquier grado masculina y femenina, colocación y/o retiro de dispositivos de anticoncepción de cualquier tipo incluido DIU, embarazo posterior a tratamiento de fertilización asistida incluidos sus productos.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- El tratamiento recibido mientras se esté al servicio de una unidad militar, policial, otras instituciones oficiales o privadas (ej. Guardia de seguridad, guardaespaldas).
- Epidemias y pandemias declaradas oficialmente y bajo control de Sanidad Pública.
- Cualquier gasto relacionado a enfermedades transmitidas sexualmente, también SIDA y sus consecuencias.
- Trasplante de órganos
- Microcirugía de cualquier tipo o clase y en cualquier órgano o tejido del cuerpo humano
- Cualquier gasto relacionado a aquellas enfermedades, tratamientos y/o cualquier servicio que no estén mencionados en el presente PBC.
- Los medicamentos y materiales descartables cuyo valor exceda lo establecido en el presente contrato, así como los servicios que superen el tope de cobertura mencionado en el Plan de Salud.

Aclaración: Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmáticas, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular,

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

descompensaciones diabéticas. ***"LOS CASOS PREEXISTENTES Y CRÓNICOS NO SERAN CONSIDERADOS COMO SERVICIOS SIN COBERTURA".***

COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA

La cobertura en medicamento será del 20% (VEINTE POR CIENTO) de descuento sobre los precios de farmacias de todos tipos de medicamentos nacionales e importados SIN LÍMITES. Para la aplicación Cobertura se deberá presentar la receta a nombre del Asegurado con el número de Contrato. La PRESTADORA de SERVICIOS deberá presentar un listado con la certificación del convenio con la cadena de farmacias por los menos de una cadena de 5 o más locales debidamente habilitadas por el M.S.P. con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

ANEXO I - 1 - MEDICINA POR IMÁGENES

Abdomen Simple, h/4
Angiotax con multislide
Angiografía Carotidea H/8 Placas 2 Lados
Angiografía Carotidea H/8 Placas C-Lado
Angiografía De Miembro 1 Lado H/6 Placas
Angiografía De Miembro 2 Lados H/6 Placas
Angiografía De Cualquier Miembro o Parte Del cuerpo h/4
Antebrazo En Todas Las Posiciones
Aortografía Lumbar o Abdominal H/5 Placas
Apéndice h/6
Arbol Urinario Simple h/4
Arteriografía Cerebral h8 Pl. 2 Lados Arteriografía
Cerebral H/8 Pl. C-Lado Arteriografía Selectiva
(Abdominal O Torax) Arteriografía Selectiva Dos
Arterias
Angio RMN
Arteriografia
Arteriografía Selectiva Renal 1 Lado Arteriografía
Selectiva Renal 2 Lados
Audiometría
Biligrafina o Colangiografia Endovenosa
Brazo en todas las posiciones
Broncografia 2 Lados
Broncografia C/Lado
Cadera o Pelvis en todas las posiciones
Campo visual
Campimetria computarizada Calculo Cefalometrito (1,2 y 3 análisis)
Cacografia inferior o superior Cavum
Cavum Contrastado
Centellografía (en general) Hasta (4) por beneficiario, por año de contrato.
Cepillado Endometrial.
Cistografia
Cistomanometria
Cistodcopia
Clavicula en todas las posiciones Codo en todas las posiciones Colangiografia Endovenosa (Biligrafina)
Colangiografia Operatoria
Colangiografia Post-Operatoria
Colangiografia Retrograda Con Papilotomia
Colangiografia Retrograda Simple
Colangiografia Trans-Parietohepatico
Colecistografia Oral
Colon Contrastado
Colon Doble Contraste
Colon por Ingestión

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Colonoscopia
Columna Cervical en todas las posiciones Columna Dorsal o Lumbar en todas las posiciones Columna Panorámica
(Espinografia) en todas las posiciones Colposcopia
Control Radiologico en Maniobras Traumatológicas y de drenaje biliar. Costilla en todas las posiciones Cráneo en todas las posiciones
Cráneo para Ortodoncia
Crioterapía
Dedo 2 Posiciones
Defecografía
Densitometría ósea
Dental Oclusal
Dental en todas las placas
Dental Seriado y semi seriado
Doppler vascular periferico
Ecografías de todos los órganos SIMPLES o con Doppler; punciones con control ecográfico y vía intracabitaria.
Ecocardiogramas: TODOS- con doppler color corazón y vasos sanguineos prenatal y fetal, transesofagico, bidimensional.
Ecostress con dobutamina
Ecoencefalografía
Electrocardiograma
Electromiografía
Electroencefalograma
Embarazo
Embolización de tumores, malformaciones arterio venosas, varicocele y hemorragias digestivas.
Endoscopía digestiva alta
Ergometría
Esófago
Estómago y duodeno (doble contraste)
Espleno portografía Espirometría
Esternón en todas las posiciones Fistulografía H/2 Placas Flebografía cada lado Flebografía isotópica renal, espermatica Galactografía
Bilateral Previa Mamografía Galactografía Bilateral sin placa simple Galactografía C/Lado C/Prev. Mamografía Galactografía sin Placa
Simple 1 Lado Histerosalpingografía Cuando viene Espec.
Histerosalpingografia Radiol. C/Espec.
Holter 24 horas - Corazón - arterial - cerebral Hombro en todas las posiciones Impedanciometría
Infusiónde citotóxicos selectiva, de vasocontrisctores
Intestino Delgado o Tránsito Intestinal
Laparoscopia
Laringografía Contrastada
Linfografia Cada Lado
Linfografia Dos Lados
Litotrisia por nefrostomia
Litotripsia uretral
Litotripsia extracorporea
Mama (Pieza Operatoria) P/Placa
Mama (Reperage Para Biopsia)P/Placa
Mamografía en todos los lados y posiciones - punción biopsica y citilogica de mamas.
Mapeo cerebral
Mano en todas las posiciones
Marcadores cromosómicos.
Mastoide en todas las posiciones
Maxilar Inferior en todas las posiciones
Maxilar Inferior C/Ortopantomografía
Medicina nuclear: todos los procedimientos del método
Mielografía S/Contraste Ni Especialista
Monitoreo fetal
Muñeca en todas las posiciones

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Muslo o Fémur en todas las posiciones
Nasofibrolaringoscopia
Nefrostomía percutania
Orbitas C/Posición
Ortopantomografía
Papilografía Digital
Perfusión Miocádica (Spect) con talio, dipiridamol (a cargo del paciente) + ergometria Pie en todas las posiciones Pielografía Ascendente y traslumbar Pielografía Endovenosa o Riñón Contraste y minutado
Pierna en todas las posiciones
Placa Suplementaria Polisomnografía
Punción espirativa de quistes con control RX Cardioresonancia
Resonancia Magnética / Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, Hasta (6) seis estudios por beneficiario por año de contrato. (Angioresonancia, arancel especial).
Recanalización de trompas uterinas Retinografía digital Rodilla
en todas las posiciones Saco Lagrimal (1 y 2 lados)
Saco Lagrimal (Radio. como Especialista)
Sacro-Coxis en todas las posiciones
Scopia como complemento de Examen C/T.V.
Scopia Arco C Por 1 Hora Scopia Arco C Por más de 1 Hora Senos Faciales en todas las posiciones
Sialografía en todos los lados Tiltest y potenciales tardíos Timpanometría
Tomografías computadas (T.A.C) de todos los órganos - Biopsias percutaneas y drenajes percutaneos-punción de quistes con control tomográfico.
Tomografía de Coherencia Óptica.
Tobillo en todas las posiciones
Tomografía de Laringe o Rodilla, Tobillo, Senos paranasales
Tomografía de Tórax o Abdomen
Tórax en todas las posiciones
Tránsito Intestinal o Intestino Delgado
Tránsito Intestinal - colonico con marcadores
Transparieto - Hepática
Uretrocistografía
Urograma de excreción
Programa minutado
Urodinamia
Ventriculograma isotópico Vesícula Simple

ECOCARDIOGRAMA

Ecocardiograma C/doppler bidimensional pre-natal Ecocardio Con doppler bidimensional Ecocardio sin doppler Ecocardio Transesofágica (Ecocardio con dobutamina a cargo del paciente)

ECOGRAFIA

Ecografía simple o doppler: cobertura total
Ecografía abdominal
Ecografía muscular
Ecografía de cadera
Ecografía de rodilla
Ecografía de partes blandas
Ecografía de mamas
Ecografía de tiroides
Ecografía del bazo
Ecografía ginecológica, obstétrica, morfológica y tridimensional.
Ecografía higado-vias biliares-vesícula
Ecografía intracavitaria c/residuo
Ecografía intra-operatoria
Ecografía oftálmica
Ecografía pancefálica
Ecografía prostática
Ecografía prostática intracavitaria

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Ecografía renal
Ecografía testicular
Ecografía trasvaginal
Punciones con control ecográfico
Perfil Biofísico fetal
ECOGRAFIA EN GENERAL (SIMPLE O DOPPLER): Cobertura Total.

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TODOS LOS ORGANOS uno por beneficiario

Tomografía computada cráneo Tomografía computada miembros Tomografía computada tórax Tomografía computada abdomen inferior Tomografía computada abdomen superior Tomografía computada pelvis Tomografía computada columna cervical Tomografía computada columna dorsal Tomografía computada columna lumbar Tomografía computada de senos paranasales.
Tomografía computada de oído.

MEDICINA NUCLEAR (con descuento de 60%)

Cámara - Gamma (Perfusión Miocárdica con Talio, Tecnecio, S.P.E.C.T.)
Centellografía glándula salivar
Centellografía sangrado intestinal
Centellografía cerebral
Centellografía de tiroides o mapeo
Centellografía hepática
Centellografía ósea
Centellografía pulmonar
Centellografía renal
Centellografía testicular

TERAPIA COBALTO (con 60% de descuento)

Angiomas radiot. Sup. D.t. 10 irrad. P/campo Ca. Cuello-cuerpo uter.lesión sola p/campo Ca. Cuello - cuerpo uter. Mas anexo Carc. De lengua lesion gang. Anexo Carc. Mamario b cobalto s/op. C/cad.gang.
Carc. Mamario cobalto solo tumor s/cicat.
Carc. Pene lesión sola co. Irrad. P/campo Carc. Pene más campo anexo r.
Gang.
Carc. Vejiga cobalto irrad. P/campo Carcinoma cutáneo epit.d.t. 25 p/campo Carcinoma esofágico más campo anexo Carcinoma esofágico lesión sola cobalto Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto Carcinoma laríngeo más campo anexo

Carcinoma oral lesión gang. Irrad. P/campo Carcinoma oral más campo anexo Carcinoma pulmonar cobalto Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto Carcinoma s/maxilar más campo anexo Cicatriz queloide s/aplicación Huesos (tumores) co. Irrad. Por campo Linfomas co. Irrad. Nodal infodiaf.
Linfomas co. Irrad. Nodal supradiaf.
Linfomas co. Irrad. Nodal total Linfomas co. Irrad. Una región ganglionar Radioterapia antiinflamat. Prom. C/aplic.
Seminoma co. Rad. Prof. D.t. 50 irrad. Nod. Tot.
Tumores cerebrales en general co. Irrad. Camp.

ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA: Incluyendo: Honorarios profesionales del especialista y anestesista, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS:
Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo
Esclerosis de lesiones sangrantes tubo digestivo
Papilotomía
Colangiopancreatografía retrógrada
Electrocoagulación
Polipectomía

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Slme S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTERIO

Otras especialidades que utilizan métodos endoscópicos.
ECOGRAFÍA EN GENERAL (SIMPLE O DOPPLER) : Cobertura Total

ANEXO I - 2 ESTUDIOS LABORATORIALES (Cobertura total)

17 beta estradiol
Análisis 17 cestoteroides
Análisis 17 hidroxicorticosteroides
Análisis Ácido Salicilico
Ácido Citrico
Ácido Fenil Piruvico
Ácido fólico
Ácido Láctico
Ácido Úrico
Ácido Úrico (O)
Ácido Valproico
Ácido Vanil Mandelico (Avm)
A.C.T.H.
Addis, Recuento De
Aglutinación de Partículas de Látex Para:
A. Escherichia Coli Ki
A. Hemo-Philus Influenze Tipo A
A. Hemo-Philus Influenze Tipo B
A. Legionella Pneumofila
A. Neisseria Meningitidis Grupo A
A. Neisseria Memingitidis Grupo B
A. Neisseria Meningitidis Grupo C
A. Streptococcus Pheumoniae
A. Streptococcus Beta Hemolitico Grupo A
A. Streptococcus Grupo B
Aglutininas Anti A.
Aglutininas Anti B.
Aids-Ac
Albúmina
Alcohol
Alcotest
Aldolasa
Aldosterona
Alergia - Tests: Ver Rast (hasta dos veces por grupo familiar por año de contrato)
Alfa 1 Antitripsina Alfafetoproteina (Afp)
A/G Amilasa Amilasa (O)
Amonio
Ana
Androstenediona
Anfetamina
Ant. Anticitomegalovirus IgG
Ant. Anticitomegalovirus IgM
Antibiogramas Para Gérmenes Aerobicos
Antibiogramas Para Gérmenes Anaerobicos
Ac. Anti NDNA
Ac. Anti Microsomales
Ac. Anti Mitocondriales
Ac. Anti músculo Liso (Asma)
Ac. Antinucleares Ac. Anti Tiroglobulinas Ac. Anti Tiroides Ac. Anti Toxoplasma IgG Ac. Anti Toxoplasma IgM Ant. Core IgG HBC-ac Ant. Core IgM HBC-ac Ant. LA Ant. RO Ant. SM
Ac. Anti Tripanosoma IgG Ac. Anti Tripanosoma IgM Antic. Anti D.N.A Antic. Influenza A Antic. Influenza B Antic. Parainfluenza 1 Antic. Parainfluenza 2 Antic. Parainfluenza 3 Antic. Parainfluenza IGG Antic. Parainfluenza IGM Isopado nasal.
Antic. Adenovirus Antic. Anti Hidatídico Antic. Anti idatílico Antic. HIV
Antic. Anti Rubeola IgG Antic. Anti Rubeola IgM Antic. Antigliadina Antic. Antilisteria
Antic. Antimicrosomales Antic. Antimitocondriales Antic. Antimusculo liso Antic.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Antitiroglobulinas Antic. Antitiroides
Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (Vsr)
Ac. Heterófilos
Antic. De otras determinaciones no especificadas en esta lista Apolipoproteínas B Antibiograma (ATB)
Anticardiolipina IgG Anticardiolipina IgM A.F.P.
Antigeno Carcino Embrionario (Cea)
Antigenos Febriles Artritest (factor reumatoideo)
Antigeno Prostético Especifico (Pas)
Apolipoproteina B Aspecto del suero Aspegillus Asto
Autovacunas Azucares Reductores Baar
Barbitúricos
Beta HCG Cuantitativo
Bence-Jones Benedict, Reacción de Bicarbonato
Bilirrubina Total, Directa E Indirecta Bilis. Cultivo y ATB Bioquímica De Plasma Seminal C3 C4
Calcio Ionico
Calcio en orina
Calcitonina
Calculo Urinario
Compo Oscuro -
Campylobacter
Cannabinoides
Capacidad de Fijación de Hierro (Tibc)
CEA
Células LE Cetoácidosis Cetonemia Cetonuria Cetofteroides 17 Ch 50
Chagas (Ac. Anti Trypanosoma Igg E Igm)
Chlamydia
Chlamydia AC
Chlamydia orina
Chlamydia Trachomatis en secreción nasal Chlamydia sec. Conjuntival Chlamydia genital Cim p/aminoplucidol
Cim p/aminoglucidol
Cim p/carbenicilina
Cim p/cefoperazona
Cim p/ciprofloxacina
Cim p/colestina
Cim p/Impenem
Cim p/canamicina
Cim p/mezlocilina
Cim p/piperacilina
Cim p/ticarlicina
Cim p/tobramicina
Citomegalovirus col. Giemsa
Citomegalovirus Igg Anticuerpo
Citomegalovirus Igm Anticuerpo
Ck total
Ck Mb
Clearance de Creatinina Clearance de urea Cloruros Cloruros (O)
Cloruros L.C.R
CMV-AC-IgG
CMV-AC-IgM
Creatinina
Coagulograma
Cobre
Cocaína
Coccidioidina
Colesterol Esterificado
Colesterol Hdl
Colesterol Ldl
Colesterol Total
Colesterol Vldl

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Colinesterasa
Coloración con tinta china
Coloración De Giemsa
Coloración De Gram
Coloración De Ziehl - Neelsen
Complemento Hemolítico (Ch 50)
Coombs Directo
Coombs Indirecto
Coombs Indirecto Cuantitativo
Coprocultivo
Coprología funcional
Coproporfirinas
Cortisol
Cortisol AM
Cortisol PM
Cortisol urinario
Creatinina
Creatinina (O)
Creatinina Creatorrea
Crioaglobulinas
Crioaglutininas
Criptococus
Cristales Identificación
Cuerpos Cetónicos
Cultivo En Aerobiosis
Cultivo En Anaerobiosis
Cultivo En Thayer-Martin
Cultivo Para Baar
Cultivo Para Gc
Cultivo Para Hongos
Cultivo Para Hongos de Biopsia
Cultivo de glicemia (embarazo)
Curva de glicemia 3 horas
Curva de glicemia 4 horas
Curva de glicemia 5 horas
Cultivo para listeria
Cultivo Para Micoplasma
Curva De Tolerancia Oral A La Glucosa
Dehidroepitandrostenediona (DHEA-SO4)
Dehidrogenosa alfa-hidroxibutirica HBDH
Dehidrostestosterona
Densidad
Difteria, Cultivo
Digitoxina
Digoxina
Dna - Ac
Dioxido De Carbono (Co2)
Detección de cristales DHEA Sulfato (DHEA-SO4)
D-Xilosa Ebv-Ea-Ac Ebv-Vca-Ac E BV-VCA-IgG E BV-VCA-IgM ECR (50%)
Electroforesis De Hemoglobina Electroforesis De Lipoproteínas Electroforesis De Proteínas Electrolitos
Electrolitos (Sodio, Potasio, Cloro)
Electrolitos (O) (Sodio, Potasio, Cloro) en orina.
Enzimas cardiacas
Eosinofilos
Epstein-Barr Virus Ac Eritrosedimentación Escherichia Coli Enteropatogeno Escherichia Coli Kl. Látex
Esperma Cultivo y ATB Espermograma Esputo Coloración de Ziehl Esputo Coloración Para Baar Esputo
Cultivo P/Germ. Comunes Esputo Eosinofilos Y Mastocitos Esputo Cultivo y ATB Esputo frotis
Esteatorrea Estriol Estradiol Estriol Libre Estrógenos Totales
Estudio Capilar. Investigación De Hongos Exceso De Base

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Factor Reumatoídeo (artritest)
Fenil Alanina Fenil Cetonuria Fenil Hidantoina Ferritina Fibrinógeno Fibrinolisis
Formula Leucocitaria Fosfatasa Acida Prostética (Pap) Fosfatasa Acida Total y Prostética Fosfatasa Alcalina
Fosfatidil - Glicerol en Liq. Amniótico
Fosfolipidos
Fósforo
Fósforo (O)
Fragilidad Osmótica De Los Hematíes
Frotis De Sangre Periférica
Fructosa
Fructosamina
Fsh
FT3 (T3 libre)
FT3 (T4 libre)
FTA-ABS en L.C.R FTA ABS - IgG FTA ABS - IgM FTI
GH (homona de crecimiento)
Gamma Globulinas Gamma GT
Garganta Cultivo Gases Arteriales Gasometría venosa Gastrina Glicemia Glicemia(O)
Glicemia Pre y Post-Prandial GC. Cultivo
GH (Hormona De Crecimiento)
Globulina
Glóbulos Blancos
Glóbulos Rojos
Glucohemoglobina
Glucosa
Glucosa. Curva De Tolerancia Glucosa Pre Y Post Prandial Glucosuria
Gonadotrofina Corionica (Hcg)
Gota Gruesa
GOT
GPT
Graham-Test
Gravindex
Grupo Sanguíneo
Guayaco
Ham-Test
Hamburger-Test
Hanger
Hamber
Heptoglobulina
Haptoglobina
Hba 1c
H delta
HAV
HAV-Ac
HAV-AC-IgG
HAV-AC-IgM
HBC-AC
HBC-AC-IgM
HBDH
HBE-AC
HBE-AG
HBS-AC
HBS-AG
HCG Cualitativo HCG Cuantitativo HCG-Sub Unidad Beta HDL Colesterol
Helicobacter pilori Heces Benedict
Heces Ex. Parasicológico Seriado
Heces Flora Microbiana
Heces Frotis
Heces Hongos

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Heces Esteatocrito
Heces Microsc. Funcional
Hematocrito
Hemocultivo En Aerobiosis Hemocultivo En Anaerobiosis Hemoglobina
Hemoglobina. Electroforesis Hemoglobina Fetal Hemoglobina glucosilada (Hba 1c) Hemograma
Hemograma c/eritosedimentación Hemoparásitos
Hemophilus Influenza Tipo A y B. Látex Hepatitis (Ac. Y Ag) Ver Hav Y Hb y HC Herpes
Herpes en Sec. Genital Herpes - AC HEV - AC
HIV-P - 24
H.G.H.
Hidatidosis - Ac Hidroxicorticosteroides 17 Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5hiaa)
Hierro Sérico Hierro % saturación Hisopado Faringeo Histoplasmina HIV-Ac
Hongos Cultivo E Identificación Hongos Examen En Fresco Identificación de parásitos Hormona De Crecimiento (HGH) Hormona Folículo Estimulante (FSH) Hormona Lactogeno Placentaria (HP)
Homocistenia
Hormona Luteinizante (LH)
IgA
IgA secretoria IgD
IgD secretoría IgE Total IgG IgM
Inclusiones Citomegalicas Indices de riesgos Indices Hematimetricos Indice De Tiroxina Libre
Inmunoelectroforesis Inmunoglobulinas Insulina
Klebsiella Pneumoniae
Lactosa
LAP
Larvas De Vermes
Látex para Germenes
Latex en líquido biólogico
L. Haemophilus Influenzae Tipo B
L. Neisseria Meningiditis Grupo A
L. Neisseria Meningiditis Grupo B
L. Neisseria Meningidits Grupo C
L. Streptococcus Pneumonias
L. Streptococcus Beta Hemoliticos Grupo A
L. Streptococcus Grupo B
Lavado Gástrico
LCR Citoquímico
LCR Cultivo para BAAR
LCR Cultivo para hongo
LCR Cultivo y ATB
Lavado en broncoalveolar cultivo
Lavado en broncoalveolar p/B.A.A.R
Lavado en broncoalveolar p/hongos
Lavado Gástrico Parásitos
LDH
LDL - Colesterol LE
Lecitina En Líquido Amniótico Legionella Pheumiphila Látex Lesión Genital Coloración De Gram Lesión genital campo oscuro Lesión Genital Coloración De Fontana Lesión Genital Estudio Microbiológico Lesión De Piel Cultivo Para Hongos Lesión De Uñas Cultivo Para Hongos Licobacter pilori LH
Linfa Cutánea. Coloración De Ziehl Lipasa
Lípidos Totales
Líquido Amniótico Cultivo y ATB Líquido Amniótico Fosfaditil-Glicerol
Liquido Articular Citoquímico Liquido Articular Cristales Liquido Articular Cultivo y ATB Liquido Ascitico Cultivo y ATB Liquido Ascético, anaerobios Liquido Ascético, cultivo para hongos Liquido Duodenal Liquido Gástrico, Cultivo y ATB Liquido Gástrico-Duodenal Parásitos Liquido Peritoneal Cultivo y ATB Liquido Pleural Cultivo y ATB Listeria Litio
Madurez Fetal (Fosfatydil Glicerol) Magnesio (O)
Magnesio Eritrocitario
Marihuana
Mastocitos
Metahemoglobina

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Metotrexate
Micosis Oportunistas
Micosis Profundas
Micosis Subcutáneas
Micosis Superficiales
Microalbuminuria
Mielocultivo
Mioglobina
Moco Cervical
Monotest
Morfina
Mucoproteinas
Mycobacterium Tuberculosis
Mycoplasma HOMINIS (SEC vaginal)
Mycoplasma HOMINIS SEC URETRAL
Mycoplasma PNEUMONIAE (SEC.NASAL)
Mycoplasma PNEUMONIAE IGG
NTX (Osteoporosis)
Neisseria Gonorrea
Neisseria Meningiditis Grupo A Látex
Neisseria Meningiditis Grupo B Látex
Neisseria Meningiditis Grupo C Látex
N. 5 Nucleotidasa
Oído Cultivo
Opiáceos
Orina, Físico-Químico Y Del Sedimento Orina Cultivo - Antibiograma (Urocultivo) Oxalato Oxirius
Parásitos Investigación E Identificación Parathormona (Pth)
PAS (Antigeno Prostático Específico)
PAS libre total
Paul Bunnel (Presuntivo)
Pco2
Po2
P.D.F.
Péptido C Ph
Phenistix
Plaquetas
Plasma Seminal
Porfobilinogeno
Potasio
PPD
Preparación De Células L.E.
Productos De Degradación De La Fibrina
Progesterona
Prolactina
Proteína C Reactiva
Proteínas De Bence Jones
Proteínas Electroforesis
Proteínas Totales
Proteinas Totales (O) - A/G Proteinuría Protomorfinas Protozoarios
Prueba De Concentración Prueba De Dilución Prueba De Lazo
Prueba De Tolerancia Oral A La Glucosa Prueba De Tolerancia A La Lactosa Prueba De Tzanck PTH
Pus Cultivo
Punta De Cateter Cultivo
Quimiotripsina
Quiste De Protozoos
Raspado De Lengua Cultivo Para Hongos
Rast. - alérgenos
Razón PAS
Reacción De Huddleson Reacción De Nidal Recuento De Addis Recuento Glóbulos rojos Recuento Glóbulos blancos Relación A/B Relación A/G

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Relación Calcio/Creatinina Meticulositos Retracción Del Coagulo Rh
Rotavirus Rubeola IgG Rubeola IgM Sangre Oculta Saturación De Oxigeno Secreción Bucal
Secreción Conjuntival. Cultivo y ATB
Secreción Endocervical Cultivo y ATB Secreción Faringea. Cultivo y ATB Secreción Genital. Cultivo y ATB
Secreción Nasal. Cultivo y ATB Secreción Nasal. Eoinofilos Y Pastositos Secreción Prostática Frotis
Secreción Prostática. Cultivo Secreción Purulenta. Cultivo y ATB Secreción Traqueal. Cultivo y ATB
Secreción Uretral Frotis Secreción Uretral. Cultivo y ATB Secreción Vaginal Cultivo y ATB Secreción
Vaginal, Fresco y GRAM Secreción Vaginal, Frtis Secreción Vaginal, PH Secreción Bulbar. Cultivo Sida-Ac
Sífilis
Sims-Hunner Test Shigella. Cultivo So2
Sodio - Sodio (o)
Somatomedina C Sorbitol
Staphylococcus Aureus
Streptococcus. Cultivo
Streptococcus. Beta Hemolitico Gr. A. Latex
Streptococcus Grupo B Látex
Streptococcus Pneumoniae
Streptonasa B
Streptozima
Swin Up
TTPA
T3 Libre
T3 Total
T3 Uptake
T4 Libre T4 Total
Test De Absorción a la Xilosa
Test de O"Sullvan
Test De Coombs Directo
Test De Coombs Indirecto
Test De Estimulación Con ACTH
Test de Difusión de Monóxido de Carbono (DLCO)
Test De Estimulación Hormona De Crecimiento (50%)
T. *Con Ejercicios* Con L-Dopa
Test De Estimulación Con Lh/Rh
Test De Estimulación Con TRH (todas la estimulaciones yTest De Ham 50%)
Test De Supresión Con Dexametasona
Test In Vitro De Penetración Espermática En T. Moco Cervical Test Post-Coital Test De Sims-Huner Test
Del Sudor (50%)
TIBC (Capacidad De Fijación Del Hierro)
Tiempo De Coagulación Tiempo De Sangría
Tiempo De Protrombina Y Coagulación
Tiempo De Tromboplastina Parcial Activada
Timol
Tine Test
Tzanck-Prueba De
Tipificación
Tiroglobulina
Testosterona Libre
Testosterona Total
Test del Piecito
TOXOPLASMOSIS - AC Igg, Igm
Transferían
Tricomonas Vaginalis
Triglicéridos
Trypanosoma Cruzi-Ac
TSH
TTPA
Ulcera Genital Cultivo y ATB Urea
Ureaplasma - Urealiticum
Urobilina

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Urobilinogeno
Van De Kamer
Vanil Mandelic Acid (Avm)
Vermes
VDRL
VIH-Ac
Vicent's Angina Frotis Virocitos
VLDL - Colesterol VSR - Ac
Widal. Reacción De Xilosa Test
De Absorción Yersenia Cultivo

2. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

3. Plan de Entrega (Servicios)

La firma adjudicada deberá proveer los servicios inmediatamente después de la suscripción del Contrato hasta 24 meses posteriores, contados a partir de la suscripción del mismo.

4. Planos o Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: *No aplica.*

5. Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Haga clic aquí para escribir texto.*No aplica*

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

6. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: ***No Aplica.***

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

7. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Contrato	*Contrato*	*Inmediatamente después de la suscripción del Contrato hasta 24 meses posteriores.*
Nota de Remisión	*Nota de Remisión*	*1 al 5 de cada mes, durante la vigencia del Contrato.*

Planificación de indicadores de cumplimiento:

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

8. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

9. Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

10. Audiencia Informativa

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.
La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas. La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.
La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

11. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

	1. Personas Físicas / Jurídicas
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e)	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
	2. Documentos. Consorcios
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: *No Aplica*
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: No aplica.

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

b) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

c) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

d) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

e) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Lugar de Presentación de las facturas, será en la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas (DGGDP) del MDS, sito en Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. El pago de las facturas se hará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación respectiva de facturas legales correspondientes a la prestación de los servicios mensualmente efectuados, descontando el monto de las multas si las hubiere. La Dirección Administrativa, ante recepción de documentación de pago por parte de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas, cerciorándose de que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en el Contrato y las Especificaciones Técnicas establecidas; respecto al plazo expresado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios de la recepción. Si existiese una diferencia sobre el monto facturado o cualquier inconveniente con los servicios requeridos, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Así mismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente.

En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. Se retendrá en concepto de contribuciones, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3430/07 que modifica el Artículo 41° de la Ley N° 2051/03. En casos especiales, cuando los recursos financieros aprobados por parte del Ministerio de Hacienda no se encuentren disponibles por causas ajenas a la Contratante, el Proveedor seguirá con la prestación de servicios hasta el plazo de 120 (ciento veinte) días. Esta situación deberá ser comunicada al Proveedor por parte de la Contratante, dentro de los 60 (sesenta) días de la solicitud correspondiente de la solicitud de pago, con la remisión de la documentación respaldatoria de la situación. El pago se hará en base a los precios que figuren en la planilla de precios de la oferta adjudicada. QUE EN NINGUN MOMENTO SERA MODIFICADA O CAMBIADA

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: *No Aplica.*
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor al 10% referente a la fecha de

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay

Formula: Pr = (Px IPC1)

IPC0

DONDE:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: 0,5%.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,05%.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: Sin excepción.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTERIO

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.*No Aplica.*

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: NO se recurrirá al procedimiento de arbitraje

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO